



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Actualización Marzo 2022



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ÍNDICE

TÍTULO I. PRESENTACIÓN.....	1
1. Objetivos	1
2. Fundamentación Pedagógica	2
TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1. Pilares Fundamentales.....	3
ARTÍCULO 2. Decretos	4
ARTÍCULO 3. De los principios orientadores del PEI.....	4
TÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	6
ARTÍCULO 4. De la responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica	6
ARTÍCULO 5. De la responsabilidad de estudiantes y apoderados	7
ARTÍCULO 6. De la responsabilidad de la Dirección.....	7
ARTÍCULO 7. De la responsabilidad de los Docentes.....	8
TÍTULO IV. DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS	9
ARTÍCULO 8. Régimen	9
TÍTULO V. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS ..	10
ARTÍCULO 9. Evaluación Diagnóstica.....	10
ARTÍCULO 10. Evaluación Procesual.....	11
ARTÍCULO 11. Evaluaciones Finales.....	13
ARTÍCULO 12. Lectura Complementaria, como instancia procesual y final	14
ARTÍCULO 13. Evaluaciones Sumativas, como instancia final	15



TÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS	
EVALUATIVOS	17
ARTÍCULO 14.	17
ARTÍCULO 15. Información a los Estudiantes de Criterios de Evaluación y/o Temarios.....	17
ARTÍCULO 16. A la hora de Evaluar	18
ARTÍCULO 17. Número de calificaciones:.....	18
ARTÍCULO 18: El plan de evaluación y sus consideraciones	19
ARTÍCULO 19: Estrategia de evaluación para monitorear el logro de los aprendizajes	20
TÍTULO VII. TABULACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UNIDAD TÉCNICO- PEDAGÓGICA	20
ARTÍCULO 20:- Procedimiento	20
ARTÍCULO 21: De las actividades evaluadas y/o calificadas	21
ARTÍCULO 22: Tareas y o trabajos para la casa:	21
ARTÍCULO 23: La Diversificación en la Evaluación	22
ARTICULO 24: Formas y tiempo de comunicación de los resultados	24
ARTICULO 25: Prueba de Unidad	24
ARTÍCULO 26: De los instrumentos evaluativos	24
ARTÍCULO 27: La retroalimentación de la evaluación	26
ARTÍCULO 28: La Eximición e inasistencia	26
ARTÍCULO 29: De la ausencia a una evaluación por suspensión.....	27
TÍTULO VIII. EVALUACIÓN DIFERENCIADA	27



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ARTICULO 30:-Estudiante con necesidades educativas especiales	27
30.1 Procedimiento para solicitar evaluación diferenciada	28
30.2 Procedimiento para registro y evidencia de la evaluación diferenciada.....	29
30.3.- Del informe del especialista externo	29
30.4.- De la suspensión de la evaluación diferenciada	29
TITULO IX. DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO, RETROALIMENTACIÓN REFLEXIÓN Y TOMA DE DESICIONES DEL CUERPO DOCENTE	
	30
ARTICULO 31. Participación Docente	30
TÍTULO X. DEL REGISTRO DE LOS LOGROS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES, Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL.....	
	31
ARTÍCULO 32. Definición de calificación	31
ARTÍCULO 33. Resultados de Evaluaciones.....	32
ARTÍCULO 34. Orientación.....	32
ARTÍCULO 35. Información de resultados	32
ARTÍCULO 36. Plazos	32
ARTÍCULO 37: De las Evaluaciones Inferiores a 4.0	33
ARTÍCULO 38. Entrega de información de evaluación.....	33
ARTÍCULO 39: La aplicación de otra evaluación	33
ARTÍCULO 40: Del reclamo de evaluaciones.....	33
ARTÍCULO 41. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar.....	34
TÍTULO XI. DE LA EXIMICIÓN Y DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE	



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

<i>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</i>	<i>34</i>
<i>TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES</i>	<i>36</i>
<i>ARTÍCULO 51. Excepcionalidad</i>	<i>36</i>
<i>ANEXO N° 1. SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.....</i>	<i>39</i>



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

Reglamento de Evaluación y Promoción escolar para los Estudiantes

(Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N ° 67 de 2018) De los lineamientos Curriculares

TITULO I. PRESENTACIÓN

1. Objetivos

- Establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de acuerdo las políticas establecidas por el Ministerio de Educación, con el fin de reglamentar el proceso evaluativo del Colegio Trabunco, de la comuna de Peñaflor para los Niveles de Educación de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, de orientación Científico Humanista.
- Instalar criterios unificados y formales del proceso de evaluación a nivel Institucional.
- Valorar el proceso de evaluación como una herramienta de los docentes y estudiantes, con apoyo del equipo directivo, de la Unidad Técnico-Pedagógica y de gestión, como aporte de información relevante al proceso de enseñanza y de aprendizaje, para la toma decisiones y mejora continua de los aprendizajes al interior del establecimiento.
- Otorgar ordenamiento a las condiciones de evaluación, calificación y promoción que se aplicará a los niños, niñas y jóvenes de Educación Pre-Básica, Básica y Media del Colegio Trabunco.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

Dicho ordenamiento atiende la necesidad respecto a:

- Claridad de sus deberes y derechos.
- Información de toma de conocimiento de este reglamento evaluativo por los diferentes estamentos de la comunidad educativa; docentes, estudiantes y apoderados.
- Participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Periodicidad, formalidad y sistematicidad del proceso evaluativo.
- Entrega de instrumentos de evaluación y notas a U.T.P.
- Entrega de Informes de notas a los Padres y Apoderados.
- Generar procesos de retroalimentación.
- i.- Establecer procedimientos para informar al alumno y apoderados, sobre criterios de evaluación.
- J. Incorporar la evaluación formativa como parte del proceso pedagógico para el logro de los aprendizajes.

2. Fundamentación Pedagógica

- Se entenderá como Evaluación, aquel conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan tener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- Es un componente constitutivo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, que responde a las características de los estudiantes y a sus diversas formas de aprender la realidad y el conocimiento. Proceso por el cual se puede recoger más información para la toma de decisiones y la mejora continua. Su instrumento depende de cada asignatura, del desarrollo de la habilidad cognitiva a trabajar y del nivel de enseñanza. Debe atender a la diversidad de estudiantes y es el reflejo de los aprendizajes de un período de tiempo y que incluye la preparación, corrección,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

retroalimentación y análisis de resultados de evaluación por estudiante.

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y de Promoción Escolar, se aplicará a los estudiantes pertenecientes a la Educación General Básica y Media, atendiendo a las normas legales del Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional del Colegio Trabunco, de orientación Científico Humanista. El presente reglamento se publica y difunde a la Comunidad Escolar a través de la página web del establecimiento www.colegiotrabunco.cl y normará todo el proceso de evaluaciones y calificaciones de los estudiantes, previa aprobación del Equipo Directivo, equipo de Gestión Escolar, Consejo Escolar, Consejo de Profesores y programa de integración.

Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

Las disposiciones y las modificaciones a este Reglamento deberán ser informadas y aprobadas por mayoría de los Profesores convocados a un Consejo General. Posteriormente, una copia de este Reglamento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información.

La Dirección del Colegio Trabunco, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica y el Consejo de Profesores, establece el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, con enfoque Científico Humanista, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Pilares Fundamentales

Este reglamento debe ser respetado y estar enmarcado en los principios del nuevo enfoque de la Reforma Educacional basada en los 4 pilares; que es, concebir la educación como un derecho social, con igualdad de oportunidades, bajo una cultura inclusiva y situar los aprendizajes en el centro del proceso educativo,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

garantizando la calidad integral de los procesos sistemáticos y planificados en la institución y plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. Decretos

El presente reglamento de evaluación está diseñado y actualizado, considerando los siguientes Decretos y/o Reglamentos de Evaluación implementados en el Establecimiento para los estudiantes de Nivel de Enseñanza prebásica, básica 1° básico a 6° básico y Enseñanza Media Científico Humanista, desde 7° a 4° Medio, como se indica, el cual se aplicará desde el año 2020 una vez aprobado.

Decretos:

- ✓ Decreto 67/2018 regula las normas mínimas nacionales sobre evaluación calificación y promoción y deroga los decretos exentos N.º 511 de 1997, N.º 112 de 1999 y N.º 83 de 2001, todos del ministerio de educación.
- ✓ Decreto N.º 79/2004 regula el estatuto de alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- ✓ Decreto N.º 924 que reglamenta las clases de religión en los establecimientos educacionales.
- ✓ Decreto N.º 222/80, aprueba la evaluación diferenciada.
- ✓ Decreto N.º 1/98, aprueba la integración de alumnos con discapacidad.

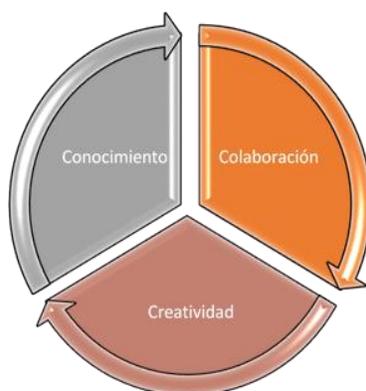
ARTÍCULO 3. De los principios orientadores del PEI

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes de la Corporación Educacional Trabunco, se considerará los principios orientadores expuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que serán aplicables en la elaboración de los diferentes instrumentos e instancias evaluativas desarrolladas por los docentes, desde Preescolar a Enseñanza Media. Estos 3 principios están referidos a:



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

- ✓ **Desempeño**, entendido como la capacidad de ejecutar acciones tendientes a dar respuestas apropiadas frente a los diversos desafíos, de acuerdo con el nivel de desarrollo personal, así como la capacidad de enfrentar adecuadamente los procesos sucesivos de desarrollo y aprendizajes futuros.
- ✓ **Colaboración**, entendida como la capacidad de generar espacios relacionales capaces de producir eventos transformacionales, considerando el trabajo en equipo como fuentes.
- ✓ **Creatividad**, entendida como la capacidad de crear, de innovar, de generar nuevas ideas o conceptos.



De lo anterior el Establecimiento considera fundamental entrelazar los principios en su proceso enseñanza aprendizaje ligado intrínsecamente en el proceso evaluativo.

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Trabunco, se articula con el PEI de nuestro Colegio en su Misión, donde nos comprometemos con: Entregar a nuestros estudiantes, una formación en conocimientos y habilidades, considerándolos como centro de cada acción educativa.

Si bien el presente Reglamento ha sido revisado y actualizado, es relevante destacar que según el decreto 67 del año 2018, y que entró en vigencia plenamente



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

el año 2020, se hace necesario establecer nuevos lineamientos que orientarán los procesos de evaluación y promoción, tomando en cuenta la diversificación de las evaluaciones, estrategias didácticas, evaluación sumativa y con énfasis en la evaluación formativa.

TÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4. De la responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica

- a. La Planificación, Coordinación y Supervisión del Proceso Evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógico (UTP) del Establecimiento correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.
- b. Será responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica, a través de los profesores jefes y docentes de asignaturas de cada nivel de enseñanza estipulado en el establecimiento, dar a conocer a los estudiantes y apoderados respectivos, al inicio del año escolar, las normas generales y específicas relativas a evaluación dispuestas institucionalmente, en las instancias formales que se determine conveniente.
- c. Será responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica de Enseñanza Básica y Media, revisar y visar cada Instrumento de Evaluación por Unidad de Aprendizaje, para garantizar el monitoreo e implementación de la Cobertura Curricular vigente, donde se incorporé los Objetivos de Aprendizaje (OA) dispuestos en el Programa de Estudio.
- d. Revisión de cada uno de los Informes finales de calificación emitidos por el profesor jefe al final de cada semestre lectivo del establecimiento, en cada una de las asignaturas dictadas, desde Pre-Kínder a 4° medio.
- e. Será responsabilidad de la Unidad Técnico-Pedagógica de Enseñanza Básica y Media, la aplicación y monitoreo sistemático y formal de lo dispuesto en el presente reglamento e intencionar en cada docente los principios orientadores que lo componen.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ARTÍCULO 5. De la responsabilidad de estudiantes y apoderados

- a. Será responsabilidad de los estudiantes, apoderados, tomar conocimiento de las normas contenidas en el presente reglamento.
- b. Justificar formalmente la inasistencia frente a una evaluación institucional y determinada por el docente respectivo en cada uno de los Niveles de Enseñanza impartidos en el establecimiento.
- c. Será responsabilidad de los padres, apoderados o tutores informarse en reuniones de apoderados u otra instancia, del rendimiento escolar de su pupilo, con la firma en planilla de recepción de la entrega de evaluaciones parciales, informes semestrales y certificados anuales.
- d. Será responsabilidad de los padres, apoderados o tutores, socializar lo resultados en el hogar. En caso de evaluación deficiente, solicitar entrevista con el profesor/a jefe o de asignatura si la situación lo amerita, para reforzar y acompañar a tiempo frente a las debilidades en el aprendizaje de su pupilo, generando instancias de diálogo constructivo y colaborativo.
- e. Es responsabilidad de los padres y del apoderado, informar y aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Es importante asumir la situación y colaborar con el establecimiento en el desarrollo de estrategias de integración escolar.

ARTÍCULO 6. De la responsabilidad de la Dirección

Son facultades de la Dirección las siguientes:

- a. La Dirección del Establecimiento, de acuerdo con las normas establecidas y previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos y/o curriculares, tanto en Prebásica, Enseñanza Básica, como de Enseñanza Media.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

- b. Eximir del requisito de asistencia para la promoción, hasta los porcentajes indicados por cada decreto.
- c. Resolver el problema de situaciones especiales en evaluación de estudiantes que deban ausentarse ante del término del año escolar, por motivos laborales, familiares, enfermedades, traslados, servicio militar, etc.
- d. Resolver en última instancia los problemas generados por la aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO 7. De la responsabilidad de los Docentes

- a. Será responsabilidad de cada docente conocer las disposiciones planteadas del presente reglamento evaluativo.
- b. Dar a conocer a cada uno de sus estudiantes y apoderados las disposiciones responsabilidades que competen a cada miembro de la unidad educativa a lo referido al reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- c. Implementar y aplicar evaluaciones por Unidad de Aprendizaje, según lo estipula los Programas de Estudio, que involucre los Ejes Temáticos y los Objetivos de Aprendizaje (OA) en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, dependiente de cada uno de ellos.
- d. Las Evaluaciones a aplicar a cada estudiante, debe ser revisada y visada por la Unidad Técnico-Pedagógica antes de su aplicación, según Pauta de Revisión Institucional.
- e. Los diferentes instrumentos de Evaluación aplicados a los estudiantes en los distintos niveles de enseñanza deben apuntar al desarrollo de Habilidades Cognitivas a nivel Menor y Mayor y a los tres principios orientadores del PEI, según indicaciones pedagógicas señaladas por Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- f. Definir, previo informe y antecedentes recopilados, los estudiantes que requieran evaluación diferenciada en alguna de las asignaturas correspondientes al nivel, en coordinación y apoyo del equipo multidisciplinario y UTP del



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

establecimiento.

g. Es responsabilidad de profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adecuaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.

h. El profesor(a) jefe emitirá Informes semestrales de notas parciales en cada semestre lectivo del establecimiento y emitirá informe final de rendimiento y promoción escolar en cada una de las asignaturas dictadas por su nivel de enseñanza, desde Prekínder a 4° Medio

i. El docente debe entregar a los cinco (5) días hábiles los resultados luego de aplicado el instrumento

j. Realizar la retroalimentación.

k. Diversificación de la evaluación de acuerdo al decreto 67.

l. Las evaluaciones deben ser confeccionadas en función de los objetivos de aprendizaje del curriculum vigente y que apunten a los indicadores de logro como se establece en programas del mineduc.

m. Se deben confeccionar los instrumentos previos a la organización de los aprendizajes, y ser entregados a UTP para su revisión y visado.

TÍTULO IV. DEL AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS

ARTÍCULO 8. Régimen

El desarrollo del Currículo, Evaluación y Calificación de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, desde Pre-Kínder a 4° medio, en todas las asignaturas, módulos o actividades de aprendizajes, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada Región.



TÍTULO V. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN Y SUS MOMENTOS

ARTÍCULO 9. Evaluación Diagnóstica

La Evaluación Diagnóstica será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje. Si la evaluación inicial (diagnóstica) determina que los conocimientos previos de algún Eje temático de Aprendizaje no estuvieran presentes en los estudiantes, deberá iniciarse un proceso de reforzamiento para nivelar a los estudiantes. La evaluación diagnóstica, realizada al principio del periodo escolar, o de una unidad de aprendizaje, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas de aprendizaje propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que ésta debe desarrollar durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial.

Para efectos prácticos de programación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los estudiantes será realizado al inicio del año escolar, como finalización del desarrollo de una unidad de reforzamiento, nivelación o apresto a comienzos del año escolar debiendo registrarse su resultado por medio de un concepto que refleje el nivel de logro e informando a los apoderados en el corto plazo.

Por ningún motivo deberá considerarse esta evaluación como medio de



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

calificación. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la Unidad Técnico-Pedagógica de su establecimiento en el cual tendrá que incorporar un plan de trabajo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

Se aplicaran evaluaciones estandarizadas como el Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) en sus diferentes momentos así como la aplicación de ensayos simce en los cursos que corresponda, estas serán calificadas y ubicar una calificación promedio como proceso en las asignaturas lenguaje y matemática. Durante el termino tanto del primer semestre como del segundo.

ARTÍCULO 10. Evaluación Procesual

La evaluación procesual o formativa es aquella que consiste en la valoración continua del aprendizaje del alumnado y de la enseñanza del profesor, mediante la obtención sistemática de datos, análisis de los mismos y toma de decisiones oportuna mientras tiene lugar el propio proceso. El plazo de tiempo en el que se realizará estará marcado por los objetivos que hayamos señalado para esta evaluación. Puede referirse al tiempo que dura el desarrollo de una unidad didáctica (Casanova, 1998, p. 25).

En concordancia con lo expresado anteriormente la evaluación formativa permitirá proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación.

Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances del estudiante, según criterio pedagógico del Profesor/a en acuerdo con la Unidad Técnico- Pedagógica, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje.

En relación con el o la docente y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

Objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos de aprendizaje (OA) por cada Unidad de Aprendizaje y por Eje Temático.
- Detectar aquellos casos en que sea necesario utilizar material de apoyo a estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos, con adaptaciones y adecuaciones curriculares y metodológicas necesarias para algunos o todos los estudiantes.
- Retroalimentar el proceso de aprendizajes de los estudiantes, comunicando en detalles el grado de avance logrado por cada uno de ellos (as).

Las Evaluaciones Formativas consisten en evaluar los objetivos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes genéricas, por medio de pautas o escalas de observación sistemática, individual cualitativa de carácter subjetivo, las que podrán ser evaluadas, con las respectivas rúbricas e indicadores de logro definido por el docente de cada asignatura a evaluar.

En el caso de Prebásica, los niños y niñas, serán evaluados con escala de apreciación en los diversos ámbitos, comunicación, Formación Personal y Social, Relación con el Medio Natural, Relación Lógico Matemático y de Cuantificación.

Lo esencial es que el procedimiento evaluativo sea congruente con el tipo de actividades de aprendizajes trabajadas en aula y con los Objetivos de Aprendizaje (OA) en enseñanza básica y enseñanza media, definidos previamente con el equipo UTP lo que determina la forma de evidencia de aprendizaje que se espera.

El profesor(a) podrá usar procedimientos, metodologías e instrumentos para promover la evaluación formativa como los siguientes:

- Resolución de Problemas.
- Desarrollo de Guías.
- Desarrollo de Cuestionarios.
- Realización de Trabajos Prácticos.
- Rúbricas, pautas de observación y listas de cotejos con sus indicadores de logro para aquellas evaluaciones artísticas, de educación física, entre otras.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

- Revisión Cuadernos con pauta de indicador de logro.
 - Participación en debates, Presentaciones y Ponencias.
 - Trabajos en equipo y Juegos de Roles.
 - Ensayos.
 - Disertaciones o trabajos de Investigación, con indicadores de logro definidos y entregados anticipadamente al estudiante.
 - Interrogaciones orales.
 - Resumen.
 - Ticket de entrada y salida.
 - Evaluación Institucional diagnóstica e Intermedia para hacer seguimiento a las Metas de Aprendizaje propuestas.
- La Evaluación Formativa realizada por cada docente en las diversas asignaturas y niveles debe ser revisada y visada por el equipo UTP antes de su aplicación, para verificar las orientaciones institucionales de elaboración de cada instrumento evaluativo y dar cuenta de la implementación curricular de los Objetivos de Aprendizajes (OA) estipulados por cada docente.
- Se informará, a los estudiantes con anticipación, de los contenidos, temáticas, tipo de ítems, pauta de cotejo o pauta de corrección o indicadores de logro a utilizar en cada evaluación, de tal manera que el estudiante le permita organizar, anticipar sus estudios de manera efectiva planificar y saber con antelación qué y cómo se le evaluará.
- Los resultados de esta evaluación deben ser analizados con los estudiantes después de su aplicación, para una pronta retroalimentación; en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aplicación. Según art. 7 del presente reglamento.

ARTÍCULO 11. Evaluaciones Finales

La evaluación final es aquella que se realiza al terminar un proceso en nuestro caso, de enseñanza y aprendizaje, aunque éste sea parcial. Una evaluación final



puede estar referida al fin de un ciclo, curso o etapa educativa, pero también al término del desarrollo de una unidad didáctica o del proceso. En definitiva, supone un momento de reflexión en torno a lo alcanzado después de un plazo establecido para llevar a cabo determinadas actividades y aprendizajes.

ARTÍCULO 12. Lectura Complementaria, como instancia procesual y final

La evaluación formativa en el Colegio Trabunco, se aplicará de manera mensual, bajo la denominación “Evaluación de Comprensión Lectora”, desde 1° básico a 4° medio, a partir de la lectura del libro mensual. El docente podrá aplicar la evaluación de procesos para verificar los logros de aprendizaje y orientar las posibles debilidades, en pro de rendir una evaluación final donde se puedan evidenciar el logro de las habilidades de lectura.

Esta evaluación incorpora cada una de las Habilidades de Comprensión Lectora, previa revisión por la Unidad Técnico Pedagógico y que son trabajadas transversalmente en la asignatura de Lenguaje.

Las Habilidades de Lenguaje para trabajar en cada una de estas evaluaciones se determinan en el siguiente cuadro:

Nivel	P Kínder / Kínder	P Kínder / Kínder	P Kínder / Kínder
Núcleo Lenguaje Verbal	Expresar oralmente en forma clara y comprensible, empleando estructuras oracionales completas, conjugaciones verbales adecuadas y precisas con los tiempos, personas e intenciones comunicativas.	Comprender textos orales como preguntas, explícitas, relatos, instrucciones y algunos conceptos abstractos en distintas situaciones comunicativas, identificando la intencionalidad comunicativa de diversos interlocutores.	Manifestar interés por descubrir el contenido y algún propósito de diferentes textos escritos (manipulando, explorando, realizando, descripciones y conjeturas) a través del contacto cotidiano con algunos de ellos.



CURSOS	1°	2° - 3° - 4°	5° - 6° - 7° - 8°
HABILIDAD	Desarrollo de destrezas de lectura Inicial	Reflexión sobre el texto	Reflexión sobre el texto
	Reflexión sobre el texto	Extracción de Información Explícita	Extracción de Información Explícita
	Extracción de Información Explícita	Extracción de Información Implícita	Extracción de Información Implícita
	Extracción de Información Implícita	Reconocimiento de funciones gramaticales y usos ortográficos	Reconocimiento de funciones gramaticales y usos ortográficos

CURSOS	1° Medio	2° Medio	3° Medio	4° Medio
HABILIDAD	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar	Interpretar y Relacionar
	Localizar Información	Localizar Información	Localizar Información	Localizar Información
	Reflexionar	Reflexionar	Reflexionar	Reflexionar

ARTÍCULO 13. Evaluaciones Sumativas, como instancia final

La evaluación Sumativa, se realizará al término de cada semestre escolar y se denominará como “Evaluación Síntesis” e involucrará las dos Unidades de Aprendizaje trabajadas por cada semestre y será calificada como coeficiente dos (C2). Permitirá verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones remediales respecto de ellos que correspondan al final de un periodo escolar.

Objetivo:

- Determinar el grado de los logros en función de los Objetivos de Aprendizaje (OA) propuestos o definidos inicialmente por cada Unidad de Aprendizaje trabajados y que involucre cada uno de los Ejes Temáticos definidos en el programa



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

de estudio.

- Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

Las Evaluaciones Sumativas se realizarán por Objetivo de Aprendizaje (OA), que el profesor estime más relevante junto a la UTP en caso de Enseñanza Básica y Media, que involucre la totalidad de la/s Unidad/es de Aprendizaje y Ejes Temáticos trabajados, según capacidad de contenidos, desarrollo de habilidades cognitivas de nivel Menor y Mayor; desarrollo de métodos y procedimientos en el marco de un proceso continuo y sistemático.

Serán Evaluaciones Sumativas, por ejemplo:

- Pruebas Escritas de Síntesis C2 por Unidad de Aprendizaje.
- Disertaciones (individuales o grupales).
- Representaciones (individuales o grupales).
- Presentaciones y ponencias.
- Elaboración y/o desarrollo de Proyectos.
- Trabajos de Investigación.
- Evaluación Institucional Final del Mineduc.

Cada proceso propuesto por el docente en una asignatura concluirá con una evaluación sumativa. Esta evaluación se calificará como Coeficiente dos (C2) y se expresará como una calificación numérica de 1.0 al 7.0, con una décima. En el caso de Prebásica, los niños y niñas serán evaluados con escala de apreciación en los diversos ámbitos, comunicación, Formación Personal y Social, Relación con el Medio Natural, Relación Lógico Matemático y de Cuantificación.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

TÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 14.

El Colegio Trabunco asume que la evaluación es un proceso complejo, centrado en cómo aprenden las y los estudiantes en referencia a los Objetivos de Aprendizaje Estipulados en el Currículum Nacional. Puede ser diagnóstica, donde se identifican las bases para desarrollar las experiencias de aprendizaje y no es calificada, de proceso, donde se monitorea el desarrollo del proceso de aprendizaje en función de lo esperado en el Currículum Nacional, y de producto, que busca obtener información respecto del proceso de aprendizaje para orientar la toma de decisiones pedagógicas.

ARTÍCULO 15. Información a los Estudiantes de Criterios de Evaluación y/o Temarios

Los y las estudiantes conocerán las formas y criterios con los que serán evaluados de la siguiente manera: Cada docente de asignatura hará entrega de un calendario de evaluaciones al profesor jefe, el cual confeccionará el calendario final de todas las asignaturas las que se aplicarán durante el mes. Dicho calendario debe estructurarse con la siguiente información: OA, Temario, Instrumento y/o Tipo de evaluación.

Este calendario será entregado a los estudiantes y apoderados via Myschool la última semana de cada mes, con el objeto de velar que cada estudiante, tenga en su mano su calendario de evaluaciones del mes entrante, el que también se dará a conocer a los apoderados por distintos medios, plataforma del establecimiento, reunión de apoderados y/o citación al apoderado. Este calendario deberá definir el tipo de evaluación y los criterios de evaluación.

Se procurará la no aplicación de más de una evaluación de Unidad en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por la Unidad Técnico-Pedagógica. Las evaluaciones que se modifiquen o no se establezcan en este calendario,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

deberán ser informadas a UTP para evaluar su pertinencia y asegurar que la información sea conocida por padres, apoderados y estudiantes. Se utilizará la plataforma www.myschool.cl como medio de información oficial.

ARTÍCULO 16. A la hora de Evaluar

A la hora de evaluar, las y los docentes del Colegio podrán ejercer su autonomía profesional y tendrán Libertad de Cátedra que se orientará en función del Proyecto Educativo Institucional y de los acuerdos generales sobre el diseño, la implementación y la evaluación de la enseñanza adoptados por el Consejo de Profesores. Particularmente, sobre la periodicidad, cantidad, formato y formas de retroalimentación a las y los estudiantes sobre sus evaluaciones y calificaciones, y las actividades de implementación de procesos de enseñanza articulada entre docentes de distintas Asignaturas o Cursos.

ARTÍCULO 17. Número de calificaciones:

De acuerdo con el decreto 67 la cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular el promedio final del período escolar adoptado y de final de año escolar de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

El sistema adoptado por el Colegio Trabunco será el número de calificaciones mínimas en el semestre, en cada asignatura del plan de estudios, deberán ser coherentes con la cantidad de horas de clase semanales que se impartan, más dos. Como muestra el siguiente cuadro:

01 hora	03 Notas
02 horas	04 Notas
03 horas	05 Notas
04 horas	06 Notas
06 horas	08 Notas
08 horas	10 Notas



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

El objetivo de esta medida es garantizar un proceso de evaluación justo que permita al estudiante tener variadas oportunidades para demostrar sus aprendizajes. Si se propone un número menor, ello será solicitado por la o el docente al jefe(a) de la Unidad Técnico- Pedagógica, quien resolverá.

Finalmente, el número de calificaciones no será un impedimento para que él o la estudiante no pueda continuar su proceso como corresponde, básicamente lo importante es garantizar el aprendizaje, por sobre la cantidad de calificaciones.

ARTÍCULO 18: El plan de evaluación y sus consideraciones

- Se propenderá siempre a que las calificaciones, independiente de su cantidad mínima, tiendan a ser sobre evaluaciones diversificadas y que fomenten en las y los estudiantes el desarrollo de habilidades más que la memorización de contenidos.
- Se fomentará que las evaluaciones se estructuren en torno a una trayectoria de aprendizaje, es decir, que consideren la evaluación de aspectos que no hayan sido suficientemente internalizados por el curso en actividades previas.
- En el caso de la Asignatura de Inglés, a lo menos una evaluación deberá referir al desarrollo de habilidades de comprensión auditiva (listening) y de expresión oral (speaking).
- Se promoverá que a lo menos las evaluaciones de final de unidad incorporen de manera gradual el trabajo colaborativo, la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación de quien imparte.
- Las asignaturas o talleres elegidos según las horas de libre disposición para la Jornada Escolar Completa serán considerados dentro de las asignaturas con la cuales tienen mayor coherencia curricular y tendrán como máximo una calificación parcial que incidirá en el promedio de los y las estudiantes. En el caso de la asignatura idioma extranjero de primero a cuarto básico será tomado como formativo.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

- Los instrumentos para evaluar los coeficientes 2 serán aplicados durante la penúltima y última semana de junio (semestre 1) y noviembre (semestre 2), los resultados se analizarán en jornada de evaluación y reflexión con los docentes.
- La responsabilidad de calendarizar y organizar los instrumentos de evaluación según el calendario corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica.
- Los resultados de las evaluaciones de procesos y finales serán subidos a la plataforma digital www.myschool.cl, la cual tiene como objetivo entregar los niveles de desempeño individual y grupal por eje de habilidades en las áreas evaluadas.
- El análisis de los resultados servirá como información para la toma de decisiones por parte del equipo directivo, técnico y profesores y serán revisados en jornadas de evaluación de cada semestre y anual.

ARTÍCULO 19: Estrategia de evaluación para monitorear el logro de los aprendizajes

Es fundamental para el aprendizaje que la o él docente asuma el proceso evaluativo desde una perspectiva de mejora continua y que, de esta manera, tome decisiones respecto a su planificación y las estrategias de enseñanza. Para cada momento del proceso y como política interna del establecimiento, se aplicarán diferentes instrumentos de monitoreo y seguimiento curricular elaborados sea por La Unidad Técnico-Pedagógica o estandarizados del Mineduc. Estos instrumentos miden el logro de aprendizajes estipulados en las bases curriculares.

TÍTULO VII. TABULACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS EN UNIDAD TÉCNICO- PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 20:- Procedimiento

Las evaluaciones se entregarán en UTP teniendo presente el siguiente procedimiento.

- Docente aplica el instrumento de evaluación
- Revisa dicho instrumento y Tabula los Resultados por OA, Eje u/o Habilidad



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

(dependiendo del tipo de instrumento de evaluación)

- Una vez tabulado los resultados, el docente presenta el instrumento corregido en la Unidad Técnico-Pedagógica junto a dicha Tabla de Resultado, donde esté expresamente registrado, cantidad de alumnos presentes, % de dominio y no dominio, OA, Eje u/o Habilidad, tipo de evaluación, firma del docente. No Más de 5 días hábiles posterior a su aplicación.
- Si por alguna razón el docente evidencia en Tabla de Resultados un porcentaje de alumnos no aprobados, igual o superior a 40%, la calificación no se registrará en libro de clases, se procederá a examinar y ver los motivos específicos que generaron tales resultados.
- Finalmente, el docente reforzará los objetivos de aprendizajes no logrado en un plazo no superior a 15 días, y evidenciará el logro de los OA que fueron reforzados.

ARTÍCULO 21: De las actividades evaluadas y/o calificadas

Dada la importancia de monitorear constantemente el proceso, el docente deberá cautelar que las actividades que desarrollen de tal forma que el alumno o la alumna, pueda evidenciar que ha adquirido los conocimientos y habilidades, mediante rúbrica, pauta de observación, lista de cotejo. La calificación, procederá en los términos establecidos en planificación.

ARTÍCULO 22: Tareas y o trabajos para la casa:

En el caso de las tareas para el hogar, el alumno dispondrá de una rúbrica y/o pauta de evaluación con los criterios y/o exigencias, de manera tal que la evaluación no sea arbitraria al momento de monitorear. Dichas actividades domiciliarias no podrán ser solicitadas de un día para otro.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

El procedimiento por parte del docente, para dicha actividad será el siguiente:

- Entregar tarea o actividad al hogar, siempre que sea una instancia de reforzamiento para consolidar el proceso académico.
- Si el docente entrega una actividad para el hogar, será el último día de clases, de la asignatura y será revisada el primer día de acuerdo con horario de dicha asignatura la semana siguiente.
- El docente organizará el proceso, entendiendo que las tareas al hogar no serán de un día para otro.
- En el caso de Kínder y primero básico, los alumnos tendrán lectura semanal la que se entregará los viernes y devuelta a la profesora una semana después, con la firma del apoderado, donde evidenciará que el estudiante repasó la lectura junto al apoderado. La docente llevará un portafolio de lecturas de cada alumno, el cual será evidenciado en reunión de apoderados o citación.
- Cada profesor jefe presentará un calendario de actividades y/o tareas a la Unidad Técnico-Pedagógica, el cual registrará las actividades destinadas a trabajar en casa, procurando que en dicho calendario no exista trabajos en grupo fuera del establecimiento y evitando una sobre carga de trabajos y/o actividades.

ARTÍCULO 23: La Diversificación en la Evaluación

La aplicación de la evaluación diversificada apunta específicamente en atender de mejor manera la diversidad de los alumnos.

Considerando lo anterior, el docente tendrá la facultad de aplicar un sin número de instrumentos de evaluación, considerando las individualidades de sus estudiantes.

El o la docente, al término de la unidad, evidenciará:

50% de Conocimientos Curriculares acorde a los Objetivos de Aprendizajes (OA) en Enseñanza Básica y Enseñanza Media, dispuestos en los programas de estudio y según los definidos junto al equipo UTP.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

Al menos el 25% de lo evaluado en asignaturas y talleres en el semestre, debe remitir a alfabetización digital, manejo de información y redes, uso de tecnologías construcción de maquetas y/o utensilios de uso domésticos con materiales reciclables.

El 25% de las actividades a evaluar en el semestre, se deben basar en desempeños genéricos aplicados con criterio transversal. Esto es:

Comunicación (Verbal y no verbal)

- Presentaciones y Ponencias
- Debates
- Juegos de Roles

Colaboración (Trabajo en Equipo)

- Dar y recibir feed back (Positivo y Negativo)
- Indagar v/s Abogar
- Foco externo/interno

Pensamiento crítico

- Resolución de problemas
- Toma de decisiones
- Creatividad e Innovación

El docente deberá cautelar que los y las estudiantes puedan rendir una evaluación utilizando distintas formas y considerando las potencialidades de cada alumno, por tal razón, se entiende que, frente a una evaluación escrita, no necesariamente será para todo el grupo curso, en tal caso el docente dispondrá de otras formas que den cuenta del proceso.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ARTICULO 24: Formas y tiempo de comunicación de los resultados

En el caso de los padres y apoderados los resultados serán entregados en cada reunión además las encontrarán en la plataforma www.myschool.cl. El docente presentará un informe del proceso a nivel de curso y los casos individuales, serán entregados a cada apoderado en dicha reunión. Si por alguna razón un alumno presenta bajos resultados consecutivamente, el docente de la asignatura citará al apoderado, para que tome conocimiento del proceso y firmar acuerdos de apoyo en el hogar.

Es responsabilidad del profesor jefe hacer entrega de esta información, en reunión de apoderados, con los antecedentes aportados por los docentes de asignatura y/o inspectoría si fuera el caso.

ARTICULO 25: Prueba de Unidad

Desde comienzo del año se aplicarán a lo menos 2 pruebas objetivas por unidad, en el semestre, una será de proceso, la siguiente de término de unidad, en las asignaturas de; Lenguaje y comunicación, Lengua y Literatura, Historia, geografía y ciencias sociales y ciencias naturales (física, química, biología). Este instrumento tiene por objetivo ser elaborado rigurosamente, permitiendo evaluar conocimientos y habilidades de una unidad de aprendizaje. Al proceso se le denominará “Prueba de proceso y Prueba de Unidad consecutivamente” y la revisión de este instrumento estará a cargo del docente de asignatura. Finalmente, la suma de calificaciones corresponderá al 100%.

ARTÍCULO 26: De los instrumentos evaluativos

1. Cada docente elaborará sus instrumentos evaluativos según formato institucional establecido por la Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento, tanto para Enseñanza Básica como para Enseñanza Media. Los formatos deben incorporar el logo institucional, datos del docente, asignatura, unidad de aprendizaje



trabajada, puntaje total y explicitar los Objetivos de Aprendizaje (OA), para monitorear la implementación de la Cobertura Curricular.

2. La Unidad Técnico Pedagógico dispondrá de un Protocolo de Procedimientos Evaluativos que normarán la aplicación, asignación de puntaje, aplicación de escalas, etc., que deberán utilizar los profesores durante el año escolar.

3. Las diferentes instancias evaluativas elaboradas y aplicadas por los docentes durante el semestre, sean éstas individuales o grupales, deben responder a los siguientes criterios establecidos en los Principios Orientadores del PEI.

4. Confección del instrumento:

4.1 La prueba debe estar elaborada a partir de los distintos niveles de dificultad; nivel básico, Intermedio y avanzado (habilidades cognitivas).

4.2 Las respuestas tienen que ser breves, muy concretas, que no puedan dar lugar a cuestionarse su corrección o incorrección.

4.3 Tener una única solución correcta.

4.4 Favorecer la objetividad en la corrección.

4.5 Cada pregunta tiene que medir sólo un resultado del aprendizaje.

4.6 El contenido de la pregunta tiene que ser siempre relevante y tiene que estar de acuerdo con los objetivos operativos que quieren alcanzarse con la prueba. Tienen que evitarse las preguntas triviales.

4.7 Las preguntas tienen que formularse con claridad y ser concretas. Sólo ha de haber una respuesta correcta.

4.8 El enunciado de la pregunta tiene que tener sentido completo, independientemente de las alternativas.

4.9 En el enunciado de la pregunta no tiene que haber ni elementos irrelevantes ni pistas para la respuesta. Ni dar pistas para responder en otras preguntas.

4.10 Tienen que evitarse las preguntas en forma negativa porque podrían confundir.

4.11 Establecer un rango de preguntas para coeficiente 1 o coeficiente 2,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ítem, desarrollo u otro: 25 primer ciclo y 35 segundo ciclo y enseñanza media.

ARTÍCULO 27: La retroalimentación de la evaluación

Procedimiento:

- La retroalimentación deberá ser realizada en la clase posterior a la aplicación de la prueba para propender a la pertinencia y rigurosidad de la evaluación.
- El docente potenciará en dicha retroalimentación, aquellos indicadores u OA. que hayan resultado deficitarios.
- El docente, deberá cerciorarse que el alumno pudo darse cuenta de su error y enmendarlo.
- Los resultados de esta evaluación, además, deberán ser socializados en reuniones de padres y apoderados por medio de la entrega de las infografías que entrega la Plataforma www.myschool.cl.

ARTÍCULO 28: La Eximición e inasistencia

Ningún estudiante será eximido de ninguna asignatura en particular; según lo establecido en el decreto 67; el proceso se debe ajustar teniendo presente la diversidad de evaluaciones y considerando enfermedad, o situación de discapacidad.

En caso de eximición de una calificación por un periodo determinado, ya sea enfermedad específicamente, el apoderado deberá presentar un certificado médico justificando dicha inasistencia. En tal caso el profesor(a) informará al estudiante y/o apoderado la fecha específica para rendir el instrumento de evaluación, en un plazo de 7 días como mínimo. Lo mismo se extiende a certamen nacional o internacional en el área del deporte, las ciencias y artes y/o becas u otros.

De no tener justificación o causa alguna, el o la estudiante rendirá el instrumento de evaluación con una escala al 70 % y esto se hará apenas retome su proceso



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

académico de acuerdo a horario de la asignatura en la cual mantiene pendiente calificación.

ARTÍCULO 29: De la ausencia a una evaluación por suspensión

En caso de ausencia por suspensión de clases, el docente (profesor jefe) deberá entregar un calendario de evaluaciones con fechas correspondientes hora y día de cada evaluación.

Adosado a dicho calendario el profesor jefe informará a cada profesor de asignatura que debe preparar material (guías de apoyo, problemas, ejercicios u otros) el cual recopilará y entregará al estudiante (mediante correo electrónico o cada profesor subir su material a myschool) para que durante el periodo de ausencia pueda preparar la evaluación.

De no existir evaluaciones, el profesor jefe informará a cada profesor de asignatura que deben preparar material (guías de apoyo, problemas, ejercicios u otros) y subirlo a la plataforma myschool, para que por este medio él o la estudiante, pueda continuar su proceso académico lo más regular posible.

Procedimiento:

El estudiante rendirá dicho instrumento de manera online (a través de la plataforma myschool) o presencial como lo requiera el Jefe de la unidad técnico Pedagógica. Si él o la estudiante rinde el instrumento de manera presencial una vez concluida con la evaluación, el apoderado lo retirará, cumpliendo de esta forma con la medida de suspensión y a la vez resguardando el proceso de calificación del estudiante.

TÍTULO VIII. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTICULO 30:-Estudiante con necesidades educativas especiales

a.- Se les aplicaran instrumentos evaluativos adecuados a las características de los y las estudiantes, de manera que logren alcanzar los objetivos propuestos,



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

considerando el nivel y curso en el cual se encuentra.

b.- Los criterios, acciones, aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación serán indicados por el equipo PIE en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica después de analizar los antecedentes recibidos.

c.- Para los procedimientos que requieran ser aplicados a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales transitorias o permanente, la tarea de supervisión y apoyo será responsabilidad de Programa de Integración Escolar, UTP y profesor asignatura.

d.- Aprobados los informes recibidos, el apoderado deberá firmar un compromiso de acciones a desarrollar durante el periodo que se apliquen los procedimientos evaluativos. Estas evaluaciones para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), estarán bien diferenciadas en el caso de que el estudiante sea permanente (de acuerdo a su NEE se realiza la correspondiente adecuación curricular) y si es transitorio y este requiere de la adecuación curricular esto lo decidirán tanto el profesor diferencial en conjunto con el profesor de asignatura.

30.1 Procedimiento para solicitar evaluación diferenciada

a.- Para acceder a la evaluación diferenciada, el apoderado deberá cumplir con la documentación requerida (informe del especialista, neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, psiquiatra).

b.- Los informes entregados, deberán detallar claramente el diagnóstico, y apoyo y tipo de adecuación.

c.- Los documentos deberán ser presentadas a más tardar el último viernes de la del mes marzo.

d.- Aprobados los informes recibidos, el apoderado deberá firmar un compromiso de acciones a desarrollar durante el periodo que se apliquen procedimientos evaluativos.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

30.2 Procedimiento para registro y evidencia de la evaluación diferenciada

- a.- El o la Coordinadora PIE elaborará las resoluciones correspondientes a los y las estudiantes, acogidos a la evaluación diferenciada y entregará, por escrito, la resolución a los profesores jefes, profesores de asignaturas y apoderados.
- b.- Los profesores enviarán al correo de la Unidad Técnico-Pedagógica las pruebas generales y diferenciadas según corresponda. La prueba diferenciada será revisada y autorizada por el o la Coordinadora PIE.
- c.- El profesor de asignatura empleará las estrategias señaladas en las resoluciones escritas durante el proceso de evaluación diferenciada.
- d.- El o la Coordinadora PIE y el profesor jefe solicitarán al apoderado estados de avances entregados cada seis meses por el especialista externo.

30.3.- Del informe del especialista externo

- a.- Debe estar claramente identificado el profesional, su nombre, especialidad y canal de comunicación (teléfono y mail).
- b.- Todos los informes de especialistas deben contener el diagnóstico, tratamiento a seguir para superar sus dificultades, indicaciones y sugerencias para los padres y el colegio.
- c.- Los informes entregados o realizados en el proceso de ingreso y reevaluación deben incluir la batería de instrumentos aplicados y el análisis cualitativo y/o cuantitativo de los resultados, especificando las habilidades deficitarias y aquellas habilidades que el estudiante maneja.

30.4.- De la suspensión de la evaluación diferenciada

- a.- Si el apoderado no cumple con las indicaciones enmarcadas del colegio, relativo al seguimiento de los tratamientos y apoyos indicados, esta modalidad evaluativa no se llevará a cabo.
- b.- El término de los tratamientos, anteriormente mencionados, debe estar avalado



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

por el especialista a través de un informe escrito. Corresponderá entonces la suspensión de esta modalidad evaluativa.

c.- El o la Coordinadora PIE debe solicitar información periódicamente a los profesores de asignatura, profesor jefe, acerca del proceso conductual y responsabilidad escolar que demuestran los estudiantes acogidos a evaluación diferenciada. Si la información recibida no es coherente con el compromiso firmado por los padres, será motivo de suspensión de la evaluación diferenciada.

TITULO IX. DE LOS ESPACIOS DE DIALOGO, RETROALIMENTACIÓN REFLEXIÓN Y TOMA DE DESICIONES DEL CUERPO DOCENTE

ARTICULO 31. Participación Docente

“La participación es una conducta observable en el nivel del individuo, es un fenómeno objetivable y operacionalizable por indicadores. Puede ser entendida como la asociación del individuo con otros en situaciones y procesos más o menos estructurados y en relación con objetivos finales medianamente claros y conscientes, o bien con resultados no conscientes para el individuo, pero significativos desde la perspectiva del sistema social. Mediante esta asociación o cooperación con otros, el individuo adquiriría un mayor ejercicio del poder” (Corvalán y Fernández, 2000, p.11).

De esta definición, se desprende que hay un fenómeno individual, pero que requiere del encuentro colectivo para el logro de objetivos comunes relevantes para los actores que participan.

Nuestra Corporación Educativa, se enmarca en mejorar los resultados entre otros, mediante un proceso sistemático de encuentros entre pares y/o colectivamente. Dicho de otro modo, nuestros docentes, tienen la posibilidad de espacios donde puedan intercambiar opiniones promoviendo reflexiones en cuanto a los distintos procesos educativos, especialmente dentro del contexto de evaluación, apuntando a los distintos indicadores, instrumentos y posibles mejoras.

Los tiempos destinados para efectos, contemplan consejos docentes cada



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

semana y reuniones mensuales (una) por mes, en donde se presenten instrumentos de evaluación. La idea es que se trabaje en su mejora, establecer criterios en común y lograr transversalidad en las evaluaciones.

Por otra parte, establecer criterios en común en relación con aquellos estudiantes con bajos resultados independientes de su condición.

TÍTULO X. DEL REGISTRO DE LOS LOGROS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES, Y DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL

ARTÍCULO 32. Definición de calificación

La calificación es entendida por el Colegio como la expresión cuantitativa del desempeño de una o un estudiante en su proceso de aprendizaje, con la compañía de una o un docente, sobre la base de evidencias que dan cuenta de su trayectoria educativa y formativa. Esto puede ser expresado en un número o a través de un concepto.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1,0 y finaliza en el 7,0, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación será la nota 4,0. Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, la o el docente de asignatura o responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y en la plataforma www.myschool.cl

Con relación a la entrega de informes de calificaciones, parcial y semestral, estos serán dentro de un periodo de dos meses, entendiendo que los primeros dos meses de cada semestre, se entenderá como informe parcial de calificaciones y en el caso de finalización de semestre, se entenderá como informe Semestral de calificaciones.

La o el docente diferenciará en el registro de calificaciones del libro de clases si es que la nota corresponde a una prueba o a una actividad específica.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

El o la docente del Colegio Trabunco, en el marco de la Libertad de Cátedra y de su autonomía profesional y según el decreto 67, tendrán la facultad de aplicar los instrumentos más pertinentes y diversos ajustados a la realidad de las y los estudiantes que atiende. Lo que estará en correspondencia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, procurará evaluar y calificar mediante procedimientos diversos y no utilizar exclusivamente sólo de un tipo.

ARTÍCULO 33. Resultados de Evaluaciones

Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones menores a 4,0 en un mismo Curso, la o el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico- Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a quince días.

ARTÍCULO 34. Orientación

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y de la Asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar.

ARTÍCULO 35. Información de resultados

Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados previamente de las pautas y criterios de evaluación en un calendario de Evaluaciones, comunicación para padres y apoderados y mediante plataforma www.myschool.cl

ARTÍCULO 36. Plazos

Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los cinco días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del Colegio entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ARTÍCULO 37: De las Evaluaciones Inferiores a 4.0

No será obligación de las y los docentes dejar una copia del instrumento aplicado, a excepción de las evaluaciones que sean inferiores a 4,0, donde quedarán en custodia de la o el docente como evidencia y se entregará copia a la o el estudiante. Con todo, los documentos serán devueltos al finalizar el año escolar.

Sí por algún motivo un estudiante no presenta la evaluación en el momento de su aplicación, este tendrá una nueva oportunidad en el plazo de una semana y una nota máxima de 6 puntos (excepto sea justificada la inasistencia se evaluará en base a 7 puntos), de igual manera si el estudiante no presenta la correspondiente evaluación habiendo el docente comunicado de esta y de ofrecerle hasta dos oportunidades más, se registra como calificación mínima de 1 punto, haciendo previo llamado al apoderado y dejando constancia y evidencia de ello en el libro de clases.

ARTÍCULO 38. Entrega de información de evaluación

En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del Curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe y a la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.

ARTÍCULO 39: La aplicación de otra evaluación

No se podrá aplicar una nueva evaluación sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.

ARTÍCULO 40: Del reclamo de evaluaciones

Una calificación podrá ser reclamada si es que el o la estudiante y/o apoderado consideran que no corresponde a los logros efectivamente alcanzados. Para hacer



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

efectivo el reclamo, se presentará la solicitud de manera verbal o por escrito (ver Anexo N° 1) a la o del docente responsable dentro de los quince días de conocido el resultado. Si no fuera atendida la solicitud, de manera escrita se presentará ante el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica para su resolución de manera inapelable.

ARTÍCULO 41. Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar

- a) Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada Asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas, trabajos, disertaciones u otros.
- b) Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal con aproximación.
- c) Final, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas con un decimal con aproximación.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0,05 a 0,09 del promedio semestral, del promedio final, y también del promedio general. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.

TÍTULO XI. DE LA EXIMICIÓN Y DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 42: En el caso de la Evaluación diferenciada, únicamente dentro del año escolar en que se ha presentado la solicitud. Para ello, se tendrá especial consideración por el compromiso de la familia de la o el estudiante que presenta la



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

situación específica, procurando que el o la estudiante, continúe su trayectoria educativa de forma regular.

ARTÍCULO 43: Respecto de las Asignaturas de inglés y Educación Física y Salud, se procederá de manera total de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 44. Reforzamiento Educativo:

De acuerdo con el ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del Colegio procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán realizar actividades de nivelación académica al inicio del año escolar y de cada Unidad, o recoger en las evaluaciones aquellos contenidos o actividades que no hayan sido suficientemente internalizados.

ARTÍCULO 45: A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del Curso al que pertenecen.

Se Debe tener principal consideración con aquellos estudiantes que hayan presentado situación de repitencia. En dicho caso el profesor(a) jefe citará a comienzo del año escolar a los padres y/o apoderados para firmar un compromiso de apoyo en el proceso, desde la casa, además el apoderado firmará en libro de clases (observaciones) un acuerdo la aceptación por parte del apoderado, en relación a de que el colegio genere instancias de reforzamiento para potenciar su proceso académico.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ARTÍCULO 46: Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad Técnico-Pedagógica, serán resueltas por la Directora o el Director del Colegio considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia, y por la Secretaría Regional Ministerial de Educación si ello fuera procedente.

TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 47: Serán promovidas y promovidos las y los estudiantes que hayan aprobado todas las Asignaturas correspondientes a su Plan de Estudios respectivo. Serán promovidas las personas que no hayan aprobado una Asignatura, siempre que el promedio de calificaciones sea de nota 4,5 o superior, considerando la calificación de la Asignatura no aprobada.

ARTÍCULO 48: Serán promovidas las personas que no hubieren aprobado dos Asignaturas, siempre que el promedio general sea de nota 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

ARTÍCULO 49: Los promedios finales que se encuentren entre el 3,85 y el 3,94 para efecto de sumatoria, serán aproximados en todo caso a 4,0.

ARTÍCULO 50: No serán promovidos los y las estudiantes que hubieren reprobado tres o más subsectores de aprendizaje o asignaturas.

ARTÍCULO 51. Excepcionalidad

Los y las estudiantes que estén en situación de repitencia, sea por una



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

asignatura reprobada y promedio inferior a 4,5; o sea por dos asignaturas reprobadas y promedio inferior a 5,0 y aquellos que tengan tres o hasta cuatro asignaturas reprobadas, Solo para los casos de estudiantes que por 1 o 2 décimas estén en situación de repitencia (asignaturas reprobadas con calificación igual a 3.8).

En correspondencia con lo señalado anteriormente, se establecerá una comisión evaluadora conformada por: el equipo directivo, el profesor jefe y dos profesores de asignaturas, que analizarán la situación de estos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados poniendo en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente o el logro de la licencia de cuarto medio, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción, repitencia, o reciban la oportunidad estos estudiantes de presentar un examen extraordinario.

Para ello se realizará un análisis de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y de sus padres o del apoderado. En tal sentido si se tomara la decisión de realizar exámenes extraordinarios para estos estudiantes, estos representarían el 70 % de la calificación final y el examen extraordinario se le otorgará un 30 %.

De lo anterior se desprenden dos situaciones una; que la comisión evaluadora mediante informe y el análisis de recogida de datos se pueda promover al estudiante y la segunda que se aplique el examen extraordinario, lo cual conllevará a una posible prosecución académica y en el caso menos favorable de repitencia, y en ese sentido el colegio Trabunco asume para el siguiente año escolar las orientaciones y recomendaciones para un estudiante repitente como está establecido por el MINEDUC.

ARTÍCULO 52: Un estudiante, será promovido(a) si es que la asistencia a clases alcanza, a lo menos, al 85% de las clases programadas en el año escolar. Sólo por razones debidamente justificadas por la apoderada o el apoderado titular, por



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

razones de salud, abandono, u otras similares, la Directora junto al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de una o un estudiante con un porcentaje menor, lo que será comunicado mediante resolución interna a las personas involucradas). Para el cálculo de la asistencia, será considerada como “asistencia regular” la participación de las y los estudiantes en eventos nacionales e internacionales, salidas pedagógicas en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

ARTÍCULO 53: La Directora o el Director del Colegio podrá excepcionalmente, previo informe favorable del Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica, no promover a una o un estudiante, de Primer a Segundo Año Básico o de Tercer a Cuarto Año Básico que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para adoptar esta medida, la Directora o el Director tendrá como antecedentes:

- Las actividades de reforzamiento realizadas a la o el estudiante.
- La constancia de haber informado con una antelación no inferior a dos meses a la apoderada o al apoderado titular, y la opinión de las y los docentes involucrados.
- Esta facultad será aplicada en casos excepcionales, procurando siempre la promoción y la retención de la o el estudiante.

ARTÍCULO 54: Las situaciones finales de promoción quedarán resueltas antes de la finalización del año escolar correspondiente.



COLEGIO TRABUNCO
R.B.D. N° 16825-4
La Concordia N°0575
Peñaflor

ANEXO N° 1. SOLICITUD DE REVISIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Estudiante:		Curso:
Asignatura:		Profesor:
Fecha de Presentación del Instrumento:		
Fecha de Solicitud de Revisión:		
Fecha de Revisión del Instrumento:		
Motivo de la Solicitud		
<hr/>		
<hr/> Estudiante	<hr/> Profesor	<hr/> Jefe UTP
Resolución de la Solicitud		
<hr/>		
<hr/> Estudiante	<hr/> Profesor	<hr/> Jefe UTP
Fecha de Culminación del Proceso:		